

ACTA No. 2 CIERRE DE CONSULTAS

En la ciudad de Quito, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026, siendo las 16h00, en mi calidad de Secretario del Comité de Selección del Concurso Público IPNSP-001-2026, dejo expresa constancia del cierre del plazo establecido en el cronograma para la recepción de consultas correspondientes a la Fase de Concurso Público.

Dentro del plazo establecido, se recibieron veintinueve (29) consultas, las cuales han sido consolidadas y son las siguientes:

1. ¿Cuál es el saldo del crédito de la CAF (Banco de América Latina y el Caribe), con corte a noviembre 2026, que aún se debe pagar con cargo al financiamiento para el proyecto de enlace vial Bicentenario?
2. ¿Cuánto se estima de evasión de pago del peaje en número de vehículos en la AGR y si existe un mecanismo o convenio con otra institución pública para recuperar el pago por dicha evasión?
3. ¿Qué documento vigente existe suscrito con el DMQ para asegurar que no se hagan obras viales que puedan afectar el número de vehículos en la AGR durante la explotación de la vía?
4. ¿Existe algún acuerdo o autorización entre Hidroequinoccio EP y el Municipio del DMQ para desarrollar el proyecto vial Bicentenario y su intervención sobre el Parque El Arbolito, El Ejido y las vías urbanas como Av. 6 de diciembre, Av. Patria, Av. 12 de octubre?
5. ¿Cuál es el diagnóstico técnico y en qué año se hizo sobre el estado de la vía de 14 km de la AGR para hacer una intervención o mantenimiento correctivo inmediato?
6. Los estudios de factibilidad avanzada que dispone Hidroequinoccio EP, de la estructura del túnel, del puente, de la cimentación de las pilas, de qué año son, y el formato digital de los mismos es DXF, DWG, SHP o que formato editable de programa de ingeniería están disponibles.
7. ¿En qué estado se encuentra y de qué año es el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de enlace vial Bicentenario?
8. En qué estado se encuentra el convenio con el INPC sobre los árboles patrimoniales del parque El Ejido que se verían afectados.
9. El estudio de factibilidad avanzada del equipamiento electro mecánico de ventilación, bombeo de aguas lluvias, equipos contra incendios, instalaciones eléctricas, subestaciones eléctricas o cuartos de control, que deben ser revisados o autorizado por la empresa eléctrica Quito y bomberos, ¿cuál es su estado?
10. En la información legal y administrativa disponible, no se menciona sobre las consultas previas a la Contraloría general del estado ni a la Procuraduría, sobre este proceso de Aliado estratégico con Hidroequinoccio EP. ¿Cuál es la razón?
11. ¿Puede entregarse el índice maestro y la versión vigente de todos los documentos, incluidos los anexos 1 a 6 y los anexos 16, 19 y 20 del contrato? Es esencial tener estos documentos para hacer preguntas más relevantes.
12. La tabla establece 32 años de O&M para la AGR existente, mientras el texto indica que tendrá el mismo plazo que la Fase III, es decir, 30 años.
13. Las secciones 4.3.6 y 5.6.6.7 mencionan “Fase II” donde aparentemente debería decir “Fase III”.
14. Las bases exigen valores corrientes, pero los formularios 9 y 10 exigen valores constantes. Además, el formulario 9 no contiene las líneas de IVA y total con IVA exigidas por las bases.
15. El numeral 5.6.7 lo trata como requisito habilitante del Sobre 1 al Modelo Financiero, pero los formularios 4 y 5 lo ubican en el Sobre 2. Favor de corroborar que va en el Sobre 2.

16. La garantía de seriedad se devuelve al firmarse el contrato, pero también se pretende ejecutarla si el adjudicatario no reembolsa USD 881.872 al proponente dentro de los 30 días posteriores a la firma. Por lo que la garantía ya habría sido devuelta cuando se confirme el incumplimiento, favor de aclarar el plazo de la garantía.
17. ¿Se ampliarán los plazos de consultas y presentación de ofertas desde la entrega efectiva de todos los anexos?
18. ¿Cuál será el orden de prelación entre pliego, contrato, anexos, estudios, matriz de riesgos, formularios, respuestas y oferta adjudicada?
19. ¿Qué mecanismo de reclamación o impugnación existirá frente a la inadmisión, calificación o adjudicación?
20. ¿Cómo se mantendrá cerrado el Sobre 2 en las ofertas electrónicas y qué reglas aplicarán sobre cifrado, contraseñas, hash y sello de tiempo?
21. ¿En qué sobre debe incorporarse la Garantía de Seriedad y se aceptará una garantía electrónica?
22. ¿Puede entregarse un cronograma integrado de las etapas inicial, estudios, transición, construcción, operación y cierre?
23. ¿El plazo de O&M de la AGR existente es de 32 años o debe coincidir con los 30 años de la Fase III?
24. ¿Los cuatro meses de diseño definitivo incluyen investigaciones, elaboración, revisión, correcciones y aprobación?
25. ¿Cuál es el formato obligatorio de la Garantía de Seriedad y qué requisitos debe cumplir el emisor?
26. ¿Qué formato prevalece entre interlineado sencillo y espaciado doble, y qué documentos no cumplen en el límite de 100 páginas?
27. Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo en el que devolverá la Garantía de Seriedad al Oferente que resulte adjudicado, una vez que éste suscriba el respectivo Contrato de Alianza Estratégica
28. Solicitamos a la Convocante aclarar y/o precisar el plazo, contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el que el Adjudicatario deberá presentar los documentos originales o en copias certificadas debidamente apostillados y traducidos según corresponda.
29. Solicitamos a la Convocante compartir con los licitantes el Anexo 6 del Pliego de Bases que corresponde al Modelo de Contrato.

Las consultas formuladas serán remitidas al Comité de Selección para su conocimiento, análisis y atención, dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso.

Para constancia de lo señalado, se suscribe la presente Acta.

Quito, 24 de agosto de 2026.



Abg. Patricio Rivera

SECRETARIO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN